

COLEGIO BILINGUE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO



GOBIERNO ESCOLAR

## *GOBIERNO ESCOLAR*

EL COLEGIO BILINGUE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – BOGOTÁ, fiel cumplidor de los principios constitucionales y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación que regula el sistema educativo colombiano, promueve la participación democrática mediante el Gobierno Escolar.

El Gobierno escolar Rosarista es una estrategia organizativa que promueve la formación de ciudadanos a través de la participación, tomando como referente las disposiciones legales. Permite que los estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo puedan tener una voz y voto en la construcción de una educación de calidad y en la solución de los problemas que afectan a la comunidad educativa.

Está constituido por un conjunto de órganos consultivos que apoyan la toma de decisiones de la Rectora, en lo referente a:

- .- La formulación, despliegue y apropiación del Horizonte Institucional,
- .- La aprobación de las orientaciones pedagógicas en los procesos formativos y de bienestar del colegio,
- .- Al desarrollo de diversas acciones en beneficio del crecimiento institucional;

## *NORMATIVIDAD LEGAL*

La construcción del Gobierno escolar parte de la Constitución Política, de la Ley General de Educación (Art 142) y sus decretos reglamentarios:

**Ley 115 de febrero 8 de 1994:** establece que las instituciones educativas privadas  
*Ley 115 de febrero 8 de 1994 :*

deben definir en su reglamento interno la conformación del Gobierno Escolar, que ha de estar compuesto por la comunidad educativa.

**Decreto 1860:** Artículo 19.- Obligatoriedad del Gobierno Escolar.

*Decreto 1860:*

**Decreto 1286 de 2005:** Art. 5 – Art 6 – Art. 7 – Art. 8, por el cual se establecen

*Decreto 1286 de 2005:*

normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados

**Decreto 1075:** Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Art 2.3.3.1.5.2.

*Decreto 1075:*

Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Art. 2.3.4.5. - Art. 2.3.4.6 Art. 2.3.4.7 Art. 2.3.4.8

**Decreto 1620 de 2013:** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

*Decreto 1620 de 2013:*

y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**Decreto 1965 de 2013:** Reglamenta la ley 1620

*Decreto 1965 de 2013:*

**Decreto 1421 de 2017:** Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención

*Decreto 1421 de 2017:*

educativa a la población con discapacidad.

## CONFORMACIÓN

El Gobierno escolar Rosarista, está organizado en tres grupos interrelacionados para una

eficaz participación:

1. Órganos de Gobierno:
  1. Rectora,
  2. Consejo Directivo,
  3. Consejo Académico.
2. Organismos de Participación:
  1. Consejo de Padres. Dto. 1286 de 2005,
  2. Consejo Estudiantil. Dto. 1860 art.29.
  3. Fraternidades
3. Comités Consultivos:
  1. Comité Escolar de Convivencia. Ley. 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013.
  2. Comité de diversidad y equidad. Decreto 1421 de 2017
  3. Comisión de Evaluación y promoción. Decreto 1290 de 2009.
  4. Comité ambiental escolar. Acuerdo 166 de 2005 Concejo de Bogotá, D.C.
  5. Comité consultivo para el relacionamiento de la educación media con el Sector empresarial. Decreto 0400 de Marzo 14 de 2001.

## ORGANOS DE GOBIERNO

### 1. Rectora

Rectora

Es la representante legal de la Institución según la normatividad establecida por la

Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena y el Ministerio de Educación Nacional, para el logro de un eficiente servicio educativo y administrativo en beneficio de la Comunidad educativa.

## Funciones

### Funciones

1. Liderar la planeación institucional.
2. Generar lineamientos para la administración de los recursos de la Institución (financieros, infraestructura, materiales y humanos).
3. Administrar la estructura organizacional asegurando que se establecen relaciones, responsabilidades y autoridades entre los órganos del Gobierno Escolar y los cargos de la Institución.
4. Orientar la ejecución del proyecto institucional; identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional y realizar las revisiones del mismo para autorizar cambios significativos.
5. Nombrar el personal docente, administrativo y de apoyo necesario para la organización y buen funcionamiento del colegio.
6. Autorizar todos los contratos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.
7. Mantener activas y cordiales relaciones con las autoridades educativas y los proveedores.
8. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
9. Generar lineamientos para la planeación, desarrollo y sistematización de la evaluación institucional.
10. Liderar la autoevaluación institucional bajo los parámetros de la plataforma EVI y estudio

de los costos educativos para el siguiente año escolar.

11. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos y administrativos.
12. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.
13. Brindar respuesta oportuna a las peticiones presentadas por la oficina de Inspección y vigilancia de la Secretaría de educación

### Período de tiempo

Período de tiempo

El tiempo de labores en el cargo de rectoría depende únicamente del Consejo General de la Congregación de Religiosas de Santa Catalina de Sena, con quienes podrá solicitar permiso de ausencia. En tiempo de ausencia de la rectora, ejercerá como rectora encargada una religiosa de la Comunidad Local nombrada previamente.

## 2. Consejo Directivo

Consejo Directivo

El Consejo Directivo, es una instancia directiva que ayuda en la orientación del colegio y asesora a la Rectoría en la toma de decisiones. Se reúne ordinariamente una vez cada bimestre y extraordinariamente, cuando sea necesario.

### Integrantes:

Integrantes:

1. La Rectora, quien lo preside y convoca ordinariamente y de manera extraordinaria cuando lo considere conveniente.
2. Dos Hermanas, en representación de la Comunidad Religiosa que regenta el Colegio

3. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votos en una asamblea de docentes.
4. Dos representantes de los padres de familia elegidos en el Consejo de padres
5. El representante de los estudiantes que ostente el título de Estudiante Rosarista.
6. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil entre los estudiantes de undécimo quien ostenta el cargo de Presidente del Consejo Estudiantil
7. Un representante de los exalumnos; como el colegio no cuenta con Asociación de exalumnos, el representante será la persona que ocupó el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de estudiantes.
8. Un representante de los sectores productivos del ámbito local, nombrado por la rectora entre los prestadores de servicios que ofrecen en la institución

Para las reuniones, podrán ser llamados a participar del Consejo las personas que se consideren necesarias, quienes tendrán voz, pero no voto.

En ausencia de alguno de los integrantes la Rectora nombrará quien lo reemplace.

La persona que ostente el cargo de Asistente de Rectoría servirá de Secretaria de la reunión; no tendrá ni voz ni voto.

### *Crterios de participación*

Para formar parte del Consejo Directivo Escolar, atendiendo a lo dispuesto por la Ley, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio
2. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Rosario y entrega al servicio educativo del plantel.



3. Los representantes de los padres de familia y docentes, solo podrán ser reelegidos para un periodo adicional
4. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
5. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

## Funciones

### Funciones

1. Servir de organismo asesor en las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto por aquellas asignadas a otra autoridad.
2. Servir de instancia última para resolver conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos y el conducto regular previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Estudiar y promover las innovaciones y programas especiales del colegio
5. Contribuir a garantizar los derechos de la comunidad educativa.
6. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
7. Promover la conformación de la Asociación de Exalumnos.
8. Adoptar los costos educativos para cada año según la normatividad vigente.
9. Adoptar lista de textos escolares.
10. Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes, de otros miembros de la comunidad educativa, y hacer observaciones sobre ellas al equipo de directivos.
11. Participar en la construcción y revisión del sistema de evaluación que adopte la institución para los procesos académicos de los alumnos.
12. Todas las demás funciones que le asigne la legislación educativa vigente como, por



ejemplo, estudiar sobre los casos de no permanencia de estudiantes en el colegio, según recomendación del Comité de Escolar de Convivencia.

### Período de tiempo

Período de tiempo

El Consejo Directivo, ejercerá sus funciones por un año, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo Directivo.

## 3. Consejo Académico

Consejo Académico

El Consejo Académico es la máxima autoridad en los temas pedagógicos.

### Integrantes:

Integrantes:

Está conformado por la Rectora, la Dirección Académica, la Dirección de Bienestar y Desarrollo humano y los Jefes de Departamento que conforman las áreas del Plan de Estudios.

Los integrantes son nombrados por Rectoría.

Tendrá reuniones periódicas en cada CISA y son citadas por rectoría. La rectora podrá citar a las personas que considere conveniente quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones.

La Secretaria Académica asiste a las reuniones y servirá de Secretaria; tendrá voz, pero no voto en las decisiones.

### Funciones

Funciones

Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Rosarista
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Establecer los objetivos de aprendizaje para cada nivel del colegio.
5. Revisar y diseñar la calidad y pertinencia de los estándares para cada departamento académico.
6. Estudiar, recomendar y desarrollar los programas del colegio en las diferentes áreas académicas.
7. Analizar y proponer actualizaciones o cambios al sistema de evaluación con que cuenta la institución para los procesos académicos de los estudiantes.
8. Integrar las Comisiones para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes.
9. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
10. Revisar los resultados y desempeños de los estudiantes.
11. Revisar las prácticas y criterios de evaluación que utilizan los profesores para ajustarlos al sistema de evaluación de estudiantes. Supervisar el proceso general de evaluación y garantizar que los docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
12. Controlar las inscripciones de los estudiantes para las Pruebas de Estado.
13. Analizar los resultados de las Pruebas de Estado – SABER 11 y proponer Plan de mejoramiento para el siguiente año.
14. Revisar resultados de las pruebas estandarizadas internas y proponer planes de mejoramiento para los estudiantes con falencias en las asignaturas.
15. Recomendar la adquisición de material didáctico y recursos educativos necesarios para el cumplimiento de las metas educativas.
16. Diseñar y organizar las necesidades de capacitación docente.
17. Revisar las hojas de vida de los estudiantes candidatos a Personera y Estudiante Rosarista,

presentadas por el Departamento de Sociales.

18. Acompañar a los docentes en los procesos de educación diversa y equidad.
19. Participar en la evaluación institucional anual.

### Período de tiempo

Período de tiempo

El Consejo Académico, tendrá continuidad de un año a otro; los integrantes, ejercerán sus funciones hasta un nuevo nombramiento del cargo. Suspende actividades únicamente en los recesos vacacionales.

## ORGANISMOS DE PARTICIPACION

### 1. Consejo de padres de familia

Consejo de padres de familia

El consejo de Padres de familia es un medio, destinado a promover, facilitar y asegurar la continua participación efectiva de los padres de familia o acudientes debidamente registrados en la matrícula, en el proceso de mejoramiento educativo.

### Criterios de participación

Criterios de participación

1. Ser el acudiente legal del estudiante por un tiempo no menor a 2 años excepto los estudiantes de Prekinder, Kindergarden, Transition, (nivel Preescolar) y/o ser padres egresados del Colegio o padres de familia de estudiantes de reingreso a la institución. En grado Primero se requiere como mínimo, un año de vinculación.
2. Demostrar actitudes Éticas y Cívicas en la formación de sus hijos o representados.

3. Identificarse con la filosofía y Horizonte institucional.
4. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el Colegio
5. Tener una participación voluntaria, gratuita y disponibilidad para el servicio.
6. Disponer del tiempo para las reuniones y las actividades
7. No pertenecer a la planta de personal del colegio.
8. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio y encontrarse a paz y salvo por todos los conceptos en el momento de la elección.

### Integrantes:

Entre la primera y segunda semana de haber iniciado el año escolar, la rectoría convoca a LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA. Bajo los anteriores criterios, los padres nombran un representante de **curso**, quien asistirá a una reunión convocada por rectoría en los treinta primeros días de iniciación del año escolar o como lo estipule la circular normativa para el año en curso.

En reunión de representantes de curso, los padres eligen por mayoría simple, un padre por **Grado** y un suplente; no se considera voto en blanco. Se eligen trece padres en representación de cada grado ofrecido por el colegio.

El integrante que por motivos ajenos debe prescindir del cargo, lo debe manifestar por escrito al presidente del Consejo, quien a su vez informa y allega el documento en Secretaría Académica. El colegio le informa al segundo en votación del grado (suplente) el ingreso como representante al Consejo de padres.

Durante el año, la rectora del colegio, convocará a 3 reuniones ordinarias en los meses de mayo, agosto y octubre. Uno de los integrantes servirá de Secretario (a) quien se encargará de realizar

el acta y entregarla en Secretaría Académica del colegio. En las reuniones podrá participar una Religiosa de la Comunidad, un directivo o un docente del colegio designado por la rectora para tal fin.

El Presidente el Consejo de padres, podrá convocar a reuniones extraordinarias, informándole previamente a la rectora de la citación.

### Funciones:

#### Funciones:

1. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas de Estado.
2. Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), o la entidad que haga sus veces
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación

entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en los comités de evaluación y promoción.
10. Presentar las propuestas de modificación al PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Nombrar al Presidente del Consejo. (Representante al Comité escolar de Convivencia)
12. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo, sujeto a la excepción prevista en este documento.
13. Elegir a los padres de familia que participarán en la Comisión de evaluación y promoción.
14. Elegir al padre de familia que integrará el Comité Ambiental.
15. Elegir al padre de familia que integrará el Comité de Movilidad.
16. Elegir al padre de familia que integrará el Comité Educación para la diversidad y equidad

### Período de tiempo

Período de tiempo

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario escolar, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos para un periodo adicional.

## Medio de comunicación

Medio de comunicación

Para facilitar la comunicación, entre padres y sus representantes al Consejo de padres, se ha creado cuenta de correo electrónico: [consejodepadres@colrosariobogota.com.co](mailto:consejodepadres@colrosariobogota.com.co) contraseña ROSARIOBOG2024. Se comunicará a todos los padres de familia, el correo, por la circular de Atención a Padres de los estamentos y de los docentes. Es responsabilidad del Consejo el cambio de contraseña y la no divulgación de ella.

## 2. Consejo Estudiantil

Consejo Estudiantil

Es el máximo órgano colegiado de los estudiantes y para los estudiantes que asegura y garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar. Es considerado como un espacio real de formación para la democracia, que se evidencia en la posibilidad que tienen los estudiantes para elegir y ser elegidos, representar los intereses de su comunidad y desarrollar su capacidad de liderazgo político en beneficio de la institución y la comunidad.

El Consejo Directivo del Colegio Bilingüe Nuestra Señora del Rosario-Bogotá, delega al Departamento de Ciencias Sociales el oficio de Corte Electoral y el cumplimiento de todas las responsabilidades relacionadas con campaña, elección, posesión, organización y veeduría del Consejo Estudiantil.

### veeduría estudiantil

veeduría estudiantil

Es la instancia de apoyo, control y seguimiento del Consejo estudiantil. Está conformada por los docentes del Departamento de Ciencias Sociales, el Cabildante, el Coordinador de CAFIE ciclo IV y los Comisionados de los grados Quinto, Noveno y Décimo.

### Funciones:

Funciones:

1. Orientar y apoyar el proceso electoral acorde con el cronograma institucional.



2. Vigilar que cada uno de los miembros del Consejo Estudiantil, cumplan con las funciones para las cuales fueron elegidos.
3. Comunicar al Consejo Estudiantil las anomalías que se estén presentando en el cumplimiento de las funciones establecidas.
4. Evaluar en cada trimestre, el proceso y proyectos del Consejo Estudiantil.
5. Remitir situaciones ante casos de destitución de cargos a Rectoría.

### Integrantes del Consejo Estudiantil

Integrantes del Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil está integrado por:

1. Terna Rosarista,
2. Personero/a.
3. Personerito/a.
4. Cabildante.
5. Representante por grado, que se elige entre los Comisionados de curso.
6. Un docente.

#### 1. Terna Rosarista

Terna Rosarista

Es conformada por tres estudiantes de Grado Décimo del colegio. En el mes de octubre, el Consejo Académico convoca a los estudiantes de Grado Décimo interesados en constituir la Terna Rosarista para presentar Hoja de vida estudiantil.

En fecha programada en el calendario escolar, los aspirantes seleccionados por el Consejo Académico, presentarán en reunión de profesores su Hoja de vida estudiantil y un Plan de trabajo con base en una problemática vista en el colegio.

Por votación simple y en secreto, los docentes elegirán los tres estudiantes que conformarán la terna Rosarista y el de mayor número de votos, se denominará “Estudiante Rosarista”, quien representará a los estudiantes en el Consejo Directivo del siguiente año y en el Comité escolar

de Convivencia.

### Criterios de participación:

Criterios de participación:

- a. Haber ingresado al colegio como mínimo desde Grado Cuarto.
- b. Identificarse con la Filosofía, Principios y Valores Rosaristas.
- c. Demostrar aptitudes de liderazgo, organización y colaboración.
- d. Cumplir las normas del Reglamento o Manual de Convivencia.
- e. No haber firmado Compromisos Convivenciales durante su permanencia en el colegio.
- f. Haber alcanzado un alto rendimiento Académico en sus asignaturas durante los años cursados en la Institución.
- g. Tener autorización escrita de sus padres o acudientes, en la que se le permita ser candidato y ejercer el cargo, en caso de ser elegido.

## 2. Personero

Personero

Es un estudiante de grado Undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, Código de la Infancia y la Adolescencia y el Reglamento o Manual de Convivencia.

Dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la iniciación de clases, el Departamento de Ciencias Sociales convoca a los estudiantes de Grado Undécimo interesados en presentar su Hoja de vida y propuestas para el cargo de Personero estudiantil.

El Personero es elegido democráticamente por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, por todos los estudiantes de Grado Cuarto a Undécimo.

### Cualidades para la participación:

Cualidades para la participación:

- a. Persona responsable, comprometida con las tareas que se le asignen.
- b. Dispuesto a dedicar tiempo y esfuerzo para cumplir con sus funciones.
- c. Transparente en sus acciones y decisiones.
- d. Actuar siempre en beneficio de los estudiantes, sin buscar beneficios personales.
- e. Líder natural, capaz de motivar e inspirar a sus compañeros para que participen activamente en las actividades y proyectos que lidera.
- f. Capaz de expresarse claramente.
- g. Saber escuchar y comprender las necesidades y opiniones de sus compañeros.
- h. Capaz de pensar en nuevas ideas y enfoques para solucionar los problemas que le presenten.
- i. Capaz de involucrarse en proyectos y actividades que tengan un impacto positivo en el colegio y fuera de él.
- j. Tener autorización escrita de sus padres o acudientes, en la que se le permita ser candidato y ejercer el cargo, en caso de ser elegido.

### Funciones:

#### Funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. (Podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación).
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones.
- Presentar ante la Rectora, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- Servir de mediador, en la solución de conflictos, entre compañeros.
- Estar atento y velar por el cuidado y mantenimiento de los encerados de las aulas en cada uno de los grados.

### 3. Personerito

Es el estudiante que promueve el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las estudiantes de jardín a tercero.

Dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la iniciación de clases, el Departamento de Ciencias Sociales convoca a los estudiantes de Grado Tercero interesados en presentar su Hoja de vida y propuestas para el cargo de Personerito estudiantil.

El Personerito es elegido democráticamente por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, por todos los estudiantes de Grado Preescolar a Tercero y debe tener las mismas cualidades para participar como el Personero.

Su función es colaborar con el Personero para el cumplimiento de las funciones.

### 4. Cabildante

Es un estudiante elegido por dos (2) para velar por la transparencia de todos los procesos electorales del colegio. Combate la corrupción por medio de acciones de veeduría en todo tipo de actividades que involucren la participación de los estudiantes. Pueden aspirar a ser cabildantes estudiantiles los estudiantes que se encuentren entre los grados de sexto hasta el grado undécimo.

Dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la iniciación de clases, el Departamento de Ciencias Sociales convoca a los estudiantes de Grado Sexto a Undécimo interesados en presentar su Hoja de vida y propuestas para el cargo de Cabildante estudiantil.

Es elegido democráticamente por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, por

todos los estudiantes de Grado Cuarto a Undécimo y debe tener las mismas cualidades para participar como el Personero.

## Funciones

### Funciones

- Crear conciencia del sentido de pertenencia al colegio y la Identidad Rosarista.
- Estimular en todos los espacios del Colegio las normas de buena educación y los valores Rosaristas.
- Dar buen ejemplo los estudiantes.
- Mantener la unidad en los grupos de apoyo.
- Difundir normas de urbanidad y apropiación de los valores rosaristas.
- Acoger a las personas que constantemente visitan la Institución.
- Promover actividades para la sana convivencia.
- Liderar los espacios de aprovechamiento del tiempo libre.
- Establecer mecanismos de comunicación entre el estudiantado y los estamentos del Gobierno Escolar.
- Representar a la institución en los eventos de las mesas distritales de trabajo de cabildantes a que hubiere lugar en la localidad.

## 5. Representantes de Comisionados al Consejo estudiantil

### Representantes de Comisionados al Consejo estudiantil

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a las elecciones de Comisionados, el Departamento de Ciencias Sociales, citará a los Comisionados de Grado Tercero a Undécimo, para el nombramiento de sus representantes al Consejo estudiantil. Los Comisionados interesados, presentarán Plan de trabajo propuesto. Por reuniones de grado y voto secreto, se realizan las elecciones de un representante por grado.

## Comisionado

Es el estudiante que representa a su curso y vela por los derechos y deberes de sus compañeros. El Departamento de Ciencias Sociales, dentro de los 15 primeros días del año lectivo, convoca a elecciones en cada uno de los cursos, para elegir democráticamente por votación simple, un estudiante por curso, que ejercerá el cargo de Comisionado; el Director de curso servirá de Veedor para dichas elecciones.

### Criterios de participación:

- a. Llevar en el Colegio por lo menos dos años a excepción de Preescolar y Primer grado.
- b. Identificarse con la Filosofía, Principios y Valores Rosaristas.
- c. Demostrar aptitudes de liderazgo, organización y colaboración.
- d. Cumplir las normas del Reglamento o Manual de Convivencia.
- e. No haber firmado Compromisos Convivenciales en el año inmediatamente anterior.
- f. Presentar al Director de curso un Plan de trabajo y exponerlo a sus compañeros.

### Funciones del Comisionado:

1. Mantener constante comunicación con el Director de curso e informarle los problemas que se presenten en el curso y ayudar a la búsqueda de soluciones.
2. Liderar espacios de participación democrática, amplia, activa para organizar y desarrollar actividades que sean responsabilidad del curso.
3. Servir de puente de comunicación entre docentes, directivos y compañeros de curso.
4. Velar por los intereses del curso y trabajar por el bien común.
5. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de sus compañeros.
6. Cumplir con las tareas asignadas por el Consejo estudiantil.
7. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan sus compañeros, para

presentárselos al docente correspondiente.

8. Colaborar con la disciplina y buen comportamiento de sus compañeros dentro y fuera del aula de clase.
9. Velar por el cuidado y correcto uso de los recursos del aula de clase.
10. Informar a la Coordinación de CAFIE correspondiente cuando un Docente no llega a la respectiva clase.
11. Acoger las opiniones presentadas por sus compañeras de curso y conciliar puntos de vista, con el fin de llevar propuestas y solicitudes claras ante el Consejo Estudiantil.

### 6. Docente nombrado por La Rectoría.

#### 6. Docente nombrado por La Rectoría.

Nombrado el Consejo estudiantil, presentan a la rectoría una terna de docentes que no pertenezcan al Departamento de Ciencias Sociales que como mínimo lleven dos años en la Institución. De ella La rectora escogerá el docente que conformará el Consejo estudiantil.

Este docente será el acompañante y consejero de dicho organismo y tendrá voz, pero no voto en las decisiones que le correspondan a dicho órgano del Gobierno Escolar. El docente acompañante del Consejo de Estudiantes podrá asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando sea invitado para tal fin por el presidente del consejo o por alguno de sus miembros.

### Proceso de elección de Personero, Personerito y Cabildante

#### Proceso de elección de Personero, Personerito y Cabildante

- Convocatoria. El Departamento de Ciencias Sociales, anuncia la convocatoria para la elección de los diferentes cargos que conformarán el Consejo estudiantil del año que inicia, indicando las fechas y requisitos para la inscripción de los candidatos.
- Inscripción. Los estudiantes interesados en postularse para los diferentes cargos, se inscriben en el proceso, presentando su Hoja de vida, propuestas o líneas de acción al Departamento de Ciencias Sociales y cumpliendo con los requisitos establecidos por el



colegio.

- Campaña electoral. Los candidatos realizan una campaña electoral, presentando sus propuestas y convenciendo a sus compañeros de que son la mejor opción para representarlos.
- Elecciones. Los estudiantes votan de manera libre y secreta por el candidato de su preferencia. El candidato que obtenga la mayoría de votos es elegido para cada uno de los Cargos. Los jurados de votación serán los directores de curso y un estudiante asignado por él. Las votaciones para los diferentes cargos se realizan el mismo día y hora.
- Escrutinio. Cerrada las elecciones por parte de rectoría, se lleva a cabo el escrutinio en presencia de la veeduría estudiantil.
- El estudiante que quede como Personerito, votará en representación de los grados preescolar a tercero por el Personero Estudiantil y por el Cabildante.
- Los resultados se darán a conocer a todo el estudiantado terminado el escrutinio por parte de la rectora del colegio.

### Funciones del Consejo Estudiantil

#### Funciones del Consejo Estudiantil

- Proponer, escuchar, analizar e interpretar propuestas en favor de los estudiantes.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones. Este representante deberá ser un estudiante de undécimo grado y será el Presidente del Consejo Estudiantil
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas en relación con el desarrollo de la vida estudiantil.
- Participar en la construcción y revisión del sistema de evaluación que adopte la institución para los procesos académicos de los estudiantes.

- Proponer a quien corresponda planes estudiantiles de desarrollo y mejoramiento continuo de la vida académica, de bienestar o de cualquier otra índole.
- Realizar reuniones periódicas con todos sus representantes para analizar temas de su incumbencia, evaluar y dinamizar su labor.
- Liderar, a escala estudiantil, la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, y participar en las revisiones del Proyecto Educativo Institucional.
- Rendir informe periódico de las actividades realizadas. Para esto, el Consejo Estudiantil llevará un libro de actas en el que dejará constancia de los temas sometidos a su consideración y de las decisiones que adopte. La Rectoría podrá solicitar copia de dichas actas.
- Organizar y apoyar las celebraciones o eventos especiales de nuestra Institución.
- Realizar campañas de solidaridad.
- Establecer su propio reglamento.

### Período de tiempo

El Consejo estudiantil ejercerá sus funciones por el año lectivo en que haya sido elegido.

Trimestralmente, el Director de curso en reunión con su grupo, evaluará el desempeño de los Comisionados, con base en las funciones y criterios de participación; en caso de incumplimiento, podrá solicitar por escrito, al Departamento de Ciencias Sociales, que el Comisionado sea removido anexando la evaluación realizada. La Veeduría estudiantil, analizará la situación presentada y en caso de aceptación, se autoriza una nueva elección. En el momento de presentarse alguna situación disciplinaria por parte del Comisionado, el Comité Escolar de Convivencia puede solicitar la destitución del cargo por escrito al Departamento de Ciencias Sociales.

Cualquier miembro del Consejo estudiantil puede ser destituido por incumplimiento de sus funciones; la persona solicitante debe realizar su petición adjuntando pruebas, al Departamento de Ciencias Sociales quien presentará a la Veeduría Estudiantil el caso y tomará la decisión con criterio justo y honesto.

El Comité de Convivencia Escolar puede solicitar la revocatoria de algún miembro del Consejo estudiantil por situaciones disciplinarias al Departamento de Ciencias Sociales

Un miembro del Consejo estudiantil podrá renunciar a su cargo, por medio de una carta dirigida al Consejo Estudiantil, argumentando el motivo que lo conlleva a esa decisión; el Consejo estudiará el caso y el Presidente informará al Departamento de Ciencias Sociales procederá de la misma manera que cuando se solicita una destitución del cargo.

### 3. Fraternidades Rosaristas

Con fundamento en los principios Congregacionales y dominicanos que inspiran el logro de la Misión, y perfil Rosarista de los estudiantes, cada curso se considera una Fraternidad Local, constituida por todos los integrantes del curso. El Director de curso, junto con el docente de Educación Religiosa correspondiente, en la primera y segunda semana del año lectivo lideran la organización de la Fraternidad local de su curso y nombran sus líderes:

**Prior:** Primero entre iguales; trabaja con el Comisionado en busca de lograr en sus compañeros la interiorización del Perfil Rosarista.

**Secretario:** Toma nota. Recuerda y comunica los distintos acuerdos de grupo con sus docentes.

**Regente de Estudios:** Vela por el desarrollo intelectual de sus compañeros propendiendo

por un desempeño académico en Nivel Superior. Se apoya de los monitores de cada asignatura, Es responsable del Planeador Académico.

**Cantor:** Líder Espiritual. Vela por la vivencia cristiana de los estudiantes del curso, la preparación, participación y buen comportamiento en las Eucaristías y en cualquier otra actividad Litúrgica y/o Pastoral. Participa en la logística de jornadas para compartir bienes, ofrendas.

**Predicador:** Mediador en retos convivenciales del grupo. Genera espacios de diálogo ante los conflictos. Representa al curso en situaciones disciplinarias. Vela por una sana convivencia mediante unas buenas relaciones interpersonales, un comportamiento ejemplar y el ejercicio de la disciplina.

**Síndico:** Líder del cuidado y mantenimiento del salón de clases ordenado. Vela por el aseo de los espacios asignados (Aulas, laboratorios, patios, baños, corredores, entre otros) Pertenece al Comité ambiental del colegio.

**Cronista:** Observa y registra procesos experiencias significativas de la vida del grupo. Vela por la participación activa de los estudiantes en las actividades programadas y propone actividades lúdicas para los descansos.

## COMITES CONSULTIVOS

### 1. Comité Escolar de Convivencia

#### 1. Comité Escolar de Convivencia

Es el órgano consultivo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la

aplicación del Manual de convivencia, a la mitigación de la violencia escolar a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

### Integrantes:

Integrantes:

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. La rectora, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El Coordinador del Departamento de Bienestar y Desarrollo Humano
4. El Coordinador de CAFIE del ciclo correspondiente.
5. El docente Orientador del ciclo correspondiente.
6. El presidente del Consejo de padres de familia.
7. El presidente del Consejo de estudiantes.
8. El estudiante Rosarista.
9. El Director o directores de curso de los estudiantes implicados en alguna situación.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### Funciones:

Funciones:

1. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.
2. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia.
3. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente.
4. Estudiar los casos graves de comportamiento de los estudiantes; para ello se requiere la presencia de los padres o acudientes debidamente registrados en la matrícula. En caso de

ausencia de los padres de familia o acudientes, se nombrará un tutor que la represente.

5. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo de los estudiantes.
6. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
7. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar
8. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

El Comité Escolar de Convivencia se reunirá en el último día hábil del mes excluyendo el mes de junio y noviembre; las reuniones extraordinarias son convocadas por rectoría, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes. La toma de decisiones se realizará por voto secreto y mayoría simple; ningún integrante que tiene derecho a votar puede votar en blanco. Las votaciones no tendrán validez sin la presencia de la Rectora, el personero estudiantil y el presidente del Consejo Estudiantil. La persona que actúe como secretaria, si no es miembro de la junta no tendrá derecho a voz ni a Voto.

## 2. Comité de diversidad y equidad

Es el organismo que promueve políticas, medidas y acciones para orientar el derecho a la

igualdad de los estudiantes con discapacidad mediante la superación de las barreras.

Está integrado por la Rectora, el Coordinador de Bienestar y Desarrollo Humano, el Coordinador Académico, un padre de familia nombrado por el Consejo de Padres, el estudiante Rosarista y tres docentes nombrados por la rectora.

Es responsable del control y seguimiento de los casos de estudiantes que ingresan al programa de Diversidad y equidad.

### 3. Comisión de Evaluación y promoción

#### 3. Comisión de Evaluación y promoción

Terminado cada uno de los periodos académicos y recuperaciones, el Consejo Académico establecerá la programación de las Comisiones de Evaluación y Promoción del periodo correspondiente, con el fin de realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción a los estudiantes, que considere pertinente.

Estará integrada por la Rectora, el Coordinador Académico, el Coordinador de Bienestar y Desarrollo Humano, los Jefes de Departamento y un padre de familia nombrado por el Consejo de padres.

La Comisión de Evaluación y Promoción se realizará en presencia del estudiante a partir de grado Tercero y el padre de familia o acudiente debidamente registrado en la matrícula. Si un estudiante en el momento de la reunión no tiene representación, la rectora nombrará a un docente Orientador como tutor.

La secretaría Académica registrará en acta las decisiones tomadas; tendrá voz pero no voto.

Al finalizar el año escolar, La Comisión de evaluación y Promoción analiza los resultados académicos de los estudiantes determinando quiénes deben Reiniciar el grado que han cursado según lo establecido en el Sistema de Institucional de Evaluación de Estudiantes.



## 4. Comité ambiental escolar

Es un grupo interdisciplinario creado para identificar, planificar, gestionar y ejecutar diferentes actividades, campañas o capacitaciones que promuevan el cuidado del medio ambiente en pro de generar conciencia, participación y cultura ambiental en el colegio.

El Comité Ambiental Escolar será organizado por el Departamento de Ciencias Naturales y conformado por los docentes del Departamento, un padre de familia nombrado por el Consejo de padres y los estudiantes de los diferentes cursos, con calidad de vigía ambiental que trabajarán mancomunadamente con el Síndico del curso. Les corresponde:

1. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media.
2. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
3. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media

## 5. Comité consultivo para el relacionamiento de la educación media con el Sector empresarial

Es el Órgano consultivo que formula políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial.

Está integrado por la Rectora, un Representante de los docentes nombrado por los docentes, un representante de los estudiantes de grado Undécimo y dos Representantes del sector productivo nombrados por la rectora.

Les corresponde analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre el colegio. Buscan estrategias para promover el espíritu empresarial y la creación de empresas. Promueve planes de apoyo por parte del sector productivo. Estimula las relaciones entre el colegio y el Servido Nacional de Aprendizaje, Sena.

Los Consejos Consultivos para el relacionamiento de la educación media con el sector empresarial se reunirán, al menos, una vez cada semestre.